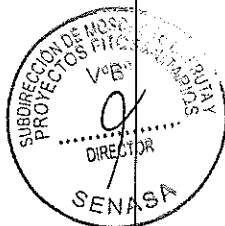


**REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>Nombres y apellidos</b>	Javier Layme Manchego
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	Dirección de Sanidad Vegetal
<b>Área usuaria / Área técnica estratégica</b>	Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios
<b>Denominación de la contratación</b>	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS GIS EN LAS ACCIONES DE MOSCA DE LA FRUTA
<b>UBG</b>	427 – Control y erradicación de moscas de la fruta 2019 - 2025
<b>Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado</b>	Requerimiento No Programado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto: 02 Vigilancia específica de moscas de la fruta presentes</li> <li>• Meta: 02 Informe de supervisión</li> </ul>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b>	Contribuir en las actividades de vigilancia fitosanitaria y control integrado de las moscas de la fruta, en los ámbitos de intervención del SENASA y la generación, gestión y uso de información geoespacial relativa a la presencia y dinámica poblacional de especies de moscas de la fruta en el territorio nacional.
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>	Diseñar, implementar y mantener sistemas y productos geoespaciales que apoyen la vigilancia, monitoreo, modelado de riesgo y respuesta operativa ante la presencia de moscas de la fruta, con el fin de optimizar la toma de decisiones en los ámbitos de intervención del SENASA.
<b>III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.</b>	
<b>3.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.</b>	
<b>Lugar:</b> El servicio será realizado de forma remota y presencial según lo amerite; las actividades presenciales se desarrollarán en las instalaciones de la sede de la Av. La Molina N° 1915 – La Molina.	
<b>3.2. Plazo:</b> El servicio se desarrollará en un plazo máximo de hasta 180 días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.	
<b>3.3. PENALIDADES.</b>	
<b><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</u></b>	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	
Donde F = 0.40.	



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 3.4. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

#### 3.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

1. Mantenimiento y control de calidad de grillas para la normal operatividad del Sistema de Vigilancia de Moscas de la Fruta a las densidades establecidas por el área de vigilancia MF, a nivel nacional.
2. Seguimiento a la correcta ubicación georreferenciada del Sistema de Vigilancia de Moscas de la Fruta, a las densidades establecidas por el área de vigilancia MF, a través del trackeo periódico de la red de trapeo, a nivel nacional.
3. Soporte GIS y elaboración de mapas para las actividades de Moscas de la Fruta y acciones de control integrado a las Direcciones Ejecutivas a nivel Nacional.
4. Generación de reportes geo-referenciados y elaboración de mapas temáticos relacionados a las actividades de vigilancia y control integrado de moscas de la fruta.
5. Actualización y mantenimiento de la GEODATABASE de capas de información geográfica del Sistema Nacional de Vigilancia, Control Integrado y otras relacionadas a las actividades de Moscas de la Fruta.
6. Generación de la capa georreferenciada de la Red Nacional de Vigilancia para Moscas de la Fruta, para la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – GEOPERÚ.

### V. SEGUROS

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR vigente - Contar con Seguro SCTR Salud y Pensión.

### VI. ENTREGABLES.

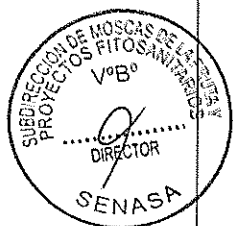
**Primer Entregable:** Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Segundo Entregable:** Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Tercer Entregable:** Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Cuarto Entregable:** Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Quinto Entregable:** Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



**Sexto Entregable:** Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), el mismo que será presentado en un plazo máximo de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

### PERFIL:

- Título profesional de Técnico en Geomática y/o Informática y/o Bachiller en Ingeniería Geográfica.

**Programas de especialización y/o Cursos:** Sistemas de Información Geográfica y/o ArcGis y/o QGIS y/o Google Earth Engine.

### EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia General: no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica: no menor de dos (02) año en entidades o establecimientos del sector público, desarrollando actividades relacionadas con los Sistemas de Información Geográfica (GIS), acorde con el objeto de la contratación.

Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero.

### CONDICIONES GENERALES:

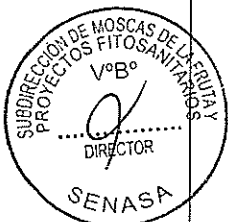
- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

## VIII. CONFORMIDAD.

Será otorgada por el Director de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.



**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

- a.- Único [ ] Previa conformidad del informe.  
b.- Parcial [X] Previa conformidad del informe de los entregables.

Se realizará previa conformidad emitida por la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, en moneda nacional, previa presentación del Informe del Servicio Prestado, Conformidad y Comprobante de pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

**XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

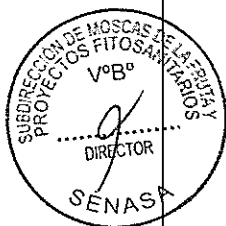
El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la



finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XIV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

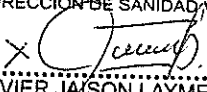
El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: 23 de junio de 2026

**Solicitado por:**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL



.....  
Bigo. JAVIER JAYSON LAYME MANCHEGO  
Director (e) de la Subdirección de Moscas de  
la Fruta y Provedos Fitosanitarios  
**Responsable del Área Usuraria**

**Firma**